

Para vivir armónicamente en sociedad, hace falta ponernos de acuerdo, establecer pautas de convivencia, crear normas jurídicas que reglamenten lo que podemos, o no, hacer. En los Estados, ésta es una de las funciones que debe asumir el Poder Legislativo, lo que denominamos "Parlamento", o como en el caso de Venezuela, "Asamblea Nacional".

Ahora bien, no basta que cada Estado tenga su marco legal, ya que vivimos en un mundo en el que las relaciones internacionales cada día cobran mayor importancia e influyen en la toma de decisiones a nivel nacional. Por ello es que, además de la normativa interna, existe un desarrollo cada vez mayor de instrumentos y de instancias internacionales que velan porque las relaciones humanas sean más justas.

Una de estas instancias, creada en 1889, es la Unión Interparlamentaria (UIP), establecida como la organización mundial de los parlamentos de los Estados, la cual funciona como centro de diálogo y de diplomacia para los legisladores del mundo. La UIP tiene como principal atribución la promoción de nociones de paz y arbitraje internacional y la cooperación multilateral. Para ello emite declaraciones y resoluciones, para animar a los parlamentos a tomar las medidas legislativas correspondientes.

Las resoluciones de las conferencias de la UIP abarcan cuestiones políticas de actualidad y otros asuntos de interés internacional. Entre los temas tratados recientemente figuran las pruebas de armas nucleares, la prevención de conflictos, la corrupción, el desarrollo sostenible, el comercio, la bioética, los derechos humanos y la protección de los grupos sociales minoritarios.

La Declaración Universal sobre la Democracia, fue adoptada durante una Conferencia del Consejo Interparlamentario realizada en 1997 en el Cairo- Egipto. A través de ella, esta organización reafirma su compromiso a favor de la paz y del desarrollo desde el fortalecimiento de los procesos de democratización e insta a todos los gobiernos y parlamentos a inspirarse en su contenido.

En la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz pensamos que esta declaración es un documento válido para la promoción de la democracia a nivel nacional e internacional, motivo por el cual la hacemos llegar a ustedes acompañada de algunas reflexiones centradas en nuestra preocupación por construir espacios donde la democracia sea una realidad que garantice el respeto y promoción de los derechos humanos.

La democracia, definida como forma de gobierno ejercida por el pueblo, tiene como esencia el acatamiento de la voluntad de la mayoría y el respeto por la opinión de todos y todas. Como creación humana es una forma de vivir que debe ir evolucionando, perfeccionándose para satisfacer las necesida-

des que vamos descubriendo. Pese a los esfuerzos realizados para su superación, la exclusión, la pobreza y el autoritarismo, constituyen marcos violatorios de los derechos humanos que afectan hoy en día a la mayor parte de la humanidad. Esta realidad muestra que la democracia de tipo representati-

DEL IDEAL AL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA

Las deficiencias del modelo de democracia representativa liberal concentrada en los procedimientos, la delegación del poder sin rendición de cuentas, la imposición desde arriba y la subordinación del interés general a los intereses individuales, generaron apatía política, pobreza y corrupción, de allí la necesidad de trascender esta forma tradicional de gobierno. La democracia participativa, que incluye y perfecciona la representación, pero que además implica la apertura de espacios concretos para la acción directa de la sociedad en la gestión y control del Estado, anuncia algunas oportunidades.

La democracia participativa anima a los ciudadanos y ciudadanas a involucrarse en el juego político. Concibe al pueblo como sujeto activo de la política, es decir, la ciudadanía se hace presente, es protagonista de la formación y ejecución de políticas públicas y el control de la gestión del gobierno.

Se caracteriza por una ampliación en tres aspectos: los espacios de decisión (del parlamento a las asambleas), los sujetos del proceso democrático (de los partidos políticos al movimiento social y popular) y los mecanismos de decisión (del sufragio electoral al referendo popular: consultivo, aprobatorio, revocatorio y abrogatorio). Se considera que la participación tiene una función



vo, en la que el pueblo elige, mediante el sufragio, a sus representantes para que ejerzan la función pública, no ha sido suficiente para construir sociedades más justas y plurales.

Por ello, se requiere ir avanzando, profundizando la democracia. Se requiere la difusión de valores como la tolerancia, la libertad, la igualdad, la responsabilidad y la transparencia, así como el establecimiento de condiciones sociales y económicas que permitan su ejercicio auténtico.

Profundizar la democracia implica la redistribución del poder. No delegar el ejercicio y disfrute de los derechos ni la responsabilidad del cumplimiento de deberes y compromisos. Ir ganando espacios, construyendo ciudadanía. En este contexto, la democracia participativa, en la que cada quien asume un rol protagónico en la construcción social y donde las políticas públicas son un espacio fundamental para la transformación, es clave para el desarrollo integral de la humanidad.

transformadora del sistema político, al promover la organización desde la base, creando poder social y animando el ejercicio del control sobre las actuaciones de las autoridades.

La democracia participativa, es ante todo, un proceso social que se construye en la práctica y que se expresa en dos figuras: el reconocimiento de un nuevo derecho (el de participar) y nuevos instrumentos de participación. La participación como derecho es la posibilidad de tomar decisiones más allá de las elecciones convencionales y de la posibilidad limitada de ser elegidos o elegidas. Se trata de avanzar hacia el control de la gestión política de los diferentes órganos de gobierno, de las y los representantes por elección y de sus decisiones, así como de la incorporación al proceso de desarrollo de las políticas públicas. Esta estrategia debe incluir la participación en la planificación, di-

seño y ejecución de políticas sociales.

En la actualidad, los derechos humanos hacen coincidir la transformación de las condiciones sociales y la autonomía política. Los derechos humanos son más que un conjunto de normas. Son también la posibilidad de la movilización política para su defensa y promoción, teniendo como referente la utopía de la dignidad humana. Concretar la democracia participativa significa para los actores sociales conocer sus derechos y ejercerlos y, para el Estado, reconocerlos y abrir canales para la participación en la elaboración y construcción de políticas públicas, especialmente en el ámbito local, por ser el que inmediatamente le afecta. Así, se obtienen, además, ventajas en términos de eficiencia al lograr consensos y ganar en corresponsabilidad.



LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA: POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL

La democracia se traduce en el reto cotidiano para cada vecino o vecina y para cada comunidad de ser co-responsable con las autoridades a fin de lograr el bienestar común. Se trata de exigir espacios y mecanismos de participación en el ámbito del Poder Local (Municipio) y promover la articulación social con esfuerzos comunitarios de naturaleza diversa y plural, abriendo caminos para el ejercicio de una ciudadanía más activa, que participa y decide.

En Venezuela, el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) es actualmente un espacio por excelencia para hacer realidad la planificación participativa. El Poder Local, identifica la planificación para el desarrollo humano integral como una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad organizada, que pasa por la elaboración del Presupuesto Consolidado y la Inversión Municipal, desde planes propuestos por la sociedad para dar respuesta a sus problemas. Por otro lado, desarrollar el Poder Popular es dar contenido a la Democracia Participativa a través del diseño, exigencia y apropiación de mecanismos para que la acción directa de la gente, en ejercicio del derecho a participar en las decisiones públicas.

Esta figura, contemplada en el artículo 182 de la Constitución Nacional, fue creada a través de la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública, promulgada en Gaceta Oficial el 12 de junio del 2002. Esta ley incluyó el mandato de crear su respectivo CLPP a cada municipio, a través de una ordenanza.

Los Consejos Locales de Planificación Pública son el escenario privilegiado para la presentación de peticiones o propuestas de los vecinos tomando en cuenta la participación de sus organizaciones como elemento de relación entre la administración pública y la ciudadanía.

Dentro de sus funciones están recopilar, procesar y priorizar las propuestas de las comunidades organizadas, elaborar el mapa de necesidades del municipio, orientar el Plan Municipal de Desarrollo, impulsar el Plan de Seguridad Local de Personas y Bienes, impulsar Políticas de desarrollo de la niñez, la adolescencia y de la familia, y evaluar la ejecución de planes, entre otras.

Para construir la democracia participativa, el desafío es lograr la instalación efectiva de dichos Consejos y la participación de la gente en ellos, evitando manipulaciones partidistas.

Fuentes consultadas:

- Bobbio, Norberto** (1992), El Futuro de la Democracia, Santafé de Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Cunill, Nuria** (1997), Repensando lo Público a través de la Sociedad: Nuevas Formas de Gestión Pública y Representación Social, Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD, Editorial Nueva Sociedad.
- Guillén, Maryluz** (2002), Democracia y Ciudadanía: Organizaciones de Derechos Humanos en Venezuela 1989- 2000, Caracas: Universidad Simón Bolívar. Trabajo de Grado. Maestría en Ciencia Política.
- Huggins, Magally**, (1995), La Comunidad Organizada se Pronuncia y Promueve los Derechos Humanos. En: Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Seminario Internacional Derechos Humanos para la Vida en Democracia, Caracas: Serie de Cuadernos Pensar en Derechos Humanos. p. 77-82.
- Jelin Elizabeth** (1993), ¿Cómo Construir Ciudadanía? Una visión desde abajo. En: Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe.

Principios de la Declaración Universal sobre la Democracia.

Adoptada por el Consejo Interparlamentario en su 161a sesión*

(El Cairo, Egipto, septiembre de 1997)

El Consejo Interdisciplinario, reafirmando el compromiso de la Unión Interparlamentaria en favor de la paz y del desarrollo, y convencido de que el fortalecimiento del proceso de democratización y de las instituciones representativas contribuirá en gran manera al logro de este objetivo, adopta la Declaración Universal sobre la Democracia que figura a continuación e insta a todos los gobiernos y los parlamentos a que se inspiren en su contenido.

1 Como ideal, la democracia trata fundamentalmente de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, garantizar la justicia social, facilitar el desarrollo económico y social de la colectividad, reforzar la cohesión de la sociedad, impulsar la tranquilidad nacional y crear un clima propicio para la paz internacional. Como forma de gobierno, la democracia es el mejor modo de conseguir esos objetivos; es también el único sistema político capaz de corregirse a sí mismo.

2 El logro de la democracia supone una auténtica asociación entre hombres y mujeres para la buena marcha de los asuntos públicos, de modo que tanto los hombres como las mujeres actúen en igualdad y complementariedad, obteniendo un enriquecimiento mutuo a partir de sus diferencias.

3 La democracia se funda en la primacía del derecho y en el ejercicio de los derechos humanos. En un Estado democrático, nadie está por encima de la ley y todos los ciudadanos son iguales ante ella.

4 La paz y el desarrollo económico, social y cultural son tanto condiciones como frutos de la democracia. Existe auténtica interdependencia entre la paz, el desarrollo y el respeto al estado de derecho y los derechos humanos.



CONVENCIÓN



ELEMENTOS Y EJERCICIO DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO

La democracia se basa en:

a) La existencia de instituciones bien estructuradas que funcionen correctamente, así como en un cuerpo de normas y en la voluntad de toda la sociedad, plenamente consciente de sus derechos y responsabilidades.

b) En el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos; por ello requiere la existencia de instituciones representativas en todos los niveles, y en particular en el Parlamento, representativo de todos los componentes de la sociedad y dotado de poderes y medios para expresar la voluntad del pueblo legislando y controlando la acción gubernamental.

c) En la celebración a intervalos periódicos de elecciones libres y justas, que permitan la expresión de la voluntad popular. Una de las funciones primordiales del Estado consiste en garantizar a sus ciudadanos el goce de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. La democracia va así unida a un gobierno eficaz, honrado y transparente, elegido libremente y responsable de su gestión.

6 Las instituciones judiciales y los mecanismos de control independientes, imparciales y eficaces son la garantía del estado de derecho, fundamento de la democracia. Para que esas instituciones y mecanismos puedan cuidar plenamente del respeto de las normas, mejorar la equidad de los procedimientos y reparar las injusticias, es preciso que todas las personas tengan acceso a recursos administrativos y judiciales sobre la base de la igualdad y del respeto a las decisiones administrativas y judiciales por parte de los órganos estatales, los representantes del poder público y cada miembro de la sociedad.

7 Se requiere eliminar los obstáculos que eviten, impidan o inhiban la participación. Por consiguiente, es indispensable fomentar permanentemente y de modo particular la igualdad, la transparencia y la educación, y eliminar obstáculos tales como la ignorancia, la intolerancia, la apatía, la falta de opciones y alternativas auténticas, y la ausencia de medidas destinadas a corregir los desequilibrios o la discriminación de carácter social, cultural, religioso y racial, o basada en el sexo.



8 Para que el estado de democracia sea duradero se necesita un clima y una cultura democráticos nutridos constantemente y reforzados por la educación y por otros medios culturales y de información. Por ello, una sociedad democrática debe comprometerse en beneficio de la educación en el sentido más amplio del término, y en particular de la educación cívica y la formación de una ciudadanía responsable.

9 Los procesos democráticos se ven impulsados por un entorno económico favorable; por consiguiente, en su esfuerzo general de desarrollo, la sociedad debe comprometerse a satisfacer las necesidades económicas fundamentales de los más desfavorecidos, logrando así su plena integración en el proceso democrático.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA

10 La democracia debe ser también reconocida como un principio internacional, aplicable a las organizaciones internacionales y a los Estados en sus relaciones internacionales.

11 Las democracias deben abstenerse de toda conducta no democrática, expresar su solidaridad con los gobiernos democráticos y los actores no estatales, como son las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la democracia y los derechos humanos, y extender su solidaridad a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos en manos de regímenes no democráticos. Asimismo, rechazar la impunidad por los crímenes internacionales y las violaciones graves de los derechos humanos fundamentales y apoyar la creación de un tribunal criminal internacional permanente.



Nota:

- * Una vez adoptada la declaración, la delegación de China expresó reservas al texto.
- La numeración de los artículos en esta publicación no corresponde con la numeración del documento original, debido a que es una síntesis de éste.
- Esta es una versión libre de los mencionados artículos de los Principios de la Declaración Universal sobre la Democracia.

